

Información Registral expedida por

GONZALO AGUILERA ANEGON

Registrador de la Propiedad de DENIA 1
Temple de San Telm, 5 - 1ª - DENIA
tlfno: 0034 96 5780287

correspondiente a la solicitud formulada por

FIRSTSTOCK SL

con DNI/CIF: B98587199



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: Z34FC66C

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DENIA 1

GONZALO AGUILERA ANEGON - DNI / NIF 50.408.228-W

Fecha de Emisión: siete de junio del año dos mil diecisiete

FINCA REGISTRAL

FINCA DE DENIA Nº: 19462

Código Registral Único de Finca: 03045000945453

DESCRIPCIÓN

URBANA.- EDIFICIO situado en Denia, con fachada principal a la calle Marqués de Campo, en la que tiene asignado el número treinta y uno. **FINCA 39.- PLAZA DE APARCAMIENTO** número ONCE, en primera planta de sótano. Su superficie aproximada es de 10,93 metros cuadrados útiles. Linda tomando como referencia la zona de circulación y maniobra de vehículos: por la derecha, con la plaza de aparcamiento número doce; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número diez; y por el fondo, con la pared de cierre del inmueble. **CUOTA DE PARTICIPACION:-** Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes generales del total edificio en que se integra del 0,28 por ciento.

TITULARIDAD

VALLES ESPACIOS URBANOS,S.L., con C.I.F. número B97355663, es dueño en cuanto al **PLENO DOMINIO** de la totalidad de la finca, según la inscripción 4ª de fecha 25 de Septiembre de 2008, al tomo 401, libro 217, folio 55.

TÍTULO: Resolucion Contrato, en escritura otorgada en Valencia, de fecha 21 de Julio de 2008, ante su Notario Don SANTIAGO MOMPÓ GIMENO bajo el número 1470 de protocolo.

TITULAR SUJEOT LEY CONCURSAL

CARGAS VIGENTES

Carga por procedencia por relación de DIVISIÓN HORIZONTAL. Según la inscripción 1ª: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 23 de Noviembre de 2.007.

Carga por procedencia por relación de DIVISIÓN HORIZONTAL. Según la inscripción 1ª: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan

girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 23 de Noviembre de 2.007.

Carga por procedencia por relación de DIVISIÓN HORIZONTAL. Según la inscripción 1ª: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 15 de Noviembre de 2.007.

Carga por procedencia por relación de DIVISIÓN HORIZONTAL. Según la inscripción 1ª: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 15 de Noviembre de 2.007.

Carga por procedencia por relación de DIVISIÓN HORIZONTAL. Según la inscripción 1ª: Esta finca queda afecta por CINCO años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado EXENTO por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 2 de Enero de 2.007.-

Carga por procedencia por relación de DIVISIÓN HORIZONTAL. Según la inscripción 1ª: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 15 de Noviembre de 2.007.

Carga por procedencia por relación de DIVISIÓN HORIZONTAL. Según la inscripción 1ª: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 15 de Noviembre de 2.007.

Carga por procedencia por relación de DIVISIÓN HORIZONTAL. Según la inscripción 1ª: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS por autoliquidación, POR RAZON DE LA AGRUPACION de la que se archiva copia. Denia a 23 de Noviembre de 2.007.

Carga por procedencia por relación de DIVISIÓN HORIZONTAL. Según la inscripción 1ª: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS por autoliquidación, POR EL CONCEPTO DE LA OBRA NUEVA de la que se archiva copia. Denia a 23 de Noviembre de 2.007.

Según la nota al margen de la inscr./anot. 1: Esta finca EN UNION DE SESENTA Y TRES FINCAS MAS, queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 23 de Noviembre de 2.007.

HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO en cuanto a la totalidad de esta finca según la inscripción 2ª de fecha 23 de Noviembre de 2007, al tomo 401, libro 217, folio 55, Para responder de 25.200 euros de principal, de 2.701,44 euros de intereses ordinarios, devengando un 5,72% del principal de 6.300 euros de intereses de demora, devengando un 25% del principal con un tipo

máximo del 25% anual, de 6.010 euros de costas y gastos, 1.260 euros de prestaciones accesorias, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 41.471,44 euros.

Vencimiento: con un plazo de amortización de 240 meses, a contar desde el 8 de Octubre de 2007

En virtud de escritura otorgada en VALENCIA ante DON FERNANDO J. PASCUAL DE MIGUEL, de fecha 8 de Octubre de 2007.

Modificada la hipoteca precedente por la inscripción 3ª

Según la nota al margen de la inscr./anot. 2: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 23 de Noviembre de 2.007.

Según la nota al margen de la inscr./anot. 3: Esta finca y CUARENTA Y CINCO FINCAS MAS, queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de TREINTA MIL EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 12 de Marzo de 2.008.

MODIFICACION HIPOTECA de la inscripción 2ª a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO en cuanto a la totalidad de esta finca según la inscripción 3ª de fecha 12 de Marzo de 2008, al tomo 401, libro 217, folio 55, De forma que: Se modifica el tipo de interes nominal inicial que pasa a ser el de 5'70 por 100.-

En virtud de escritura otorgada en VALENCIA ante DON SANTIAGO MOMPÓ GIMENO, de fecha 30 de Enero de 2008.

Modificada la hipoteca precedente por la inscripción 5ª

Según la nota al margen de la inscr./anot. 4: Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, declarado EXENTO por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 25 de Septiembre de 2.008.

Según la nota al margen de la inscr./anot. 4: Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, declarado EXENTO por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 25 de Septiembre de 2.008.

MODIFICACION HIPOTECA de la inscripción 2ª a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO en cuanto a la totalidad de esta finca según la inscripción 5ª de fecha 24 de Junio de 2010, al tomo 401, libro 217, folio 56, De forma que: Se modifica el plazo de amortización que finalizará el día 31 de Julio de 2.037; Se modifica el tipo de interés inicial anual que pasa a ser del 4 por ciento.

En virtud de escritura otorgada en VALENCIA ante DON CARLOS PASCUAL DE MIGUEL, de fecha 10 de Marzo de 2010.

Según la nota al margen de la inscr./anot. 5: Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, declarado EXENTO por autoliquidación, de la que se archiva copia. Denia a 24 de Junio de 2.010.

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 17/02/1998).

HONS. 9.02 euros Nº 4.1.F ARANCEL

I.V.A. 1.89 euros

TOTAL 10.91 euros

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.